



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 17 2010 - ACSS  
Santiago de Surco, 1 1 MAR 2010

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** Los Informes Nros. 142-2010-GOP-MSS y 003-2010-ACRV-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 171-2010-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 111-2010-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 239-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 296-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, referente a la propuesta de Autorización del viaje del Gerente de Participación Vecinal en comisión de servicio para participar en los Talleres de Capacitación de Capacitadores para Promotores Socio-Ambientales, como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto "La Basura Sirve", período 2009-2012, a realizarse en las ciudades de Cuenca y Lago Agrio - Ecuador; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 142-2010-GOP-MSS la Gerencia de Obras Públicas, adjuntando el Informe N° 003-2010-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Municipalidad de Santiago de Surco, señala que en ejecución del Cronograma de Acción del Convenio de Colaboración Institucional entre la Alcaldía de Arezzo y esta Municipalidad, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2009-ACSS, dentro del marco del Proyecto "La Basura Sirve" del Programa URB-AL III período 2009-2012, se llevará a cabo en las ciudades de Cuenca y Lago Agrio en Ecuador, entre los días 15 al 20 de marzo del 2010, los Talleres de Capacitación de Capacitadores para Promotores Socio-Ambientales de cada ciudad socia. Agregando que le correspondería participar en dicho evento al Gerente de Participación Vecinal, quien tiene a su cargo la Capacitación y Difusión del Programa de Segregación en Origen de Residuos Sólidos;

Que, la Coordinadora de Convenios, agrega que, los pasajes serán cubiertos en su totalidad por la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URB-AL - Comunidad de Arezzo, siendo el costo de los viáticos asumidos por los fondos recibidos como donación mediante Convenio, debiendo viajar el día 14.03.10 y retornar el día 21.03.10;

Que, mediante Memorandum N° 171-2010-GPP-MSS del 03.03.10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que vía modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático se ha procedido a otorgar el respectivo crédito presupuestario en el Centro de Gestión 1202 "Gerencia de Participación Vecinal", actividad 140 "Campañas orientadas a la disminución del uso de bolsas plásticas, productos con envases no reciclables y/o tóxicos", rubro 13 "Donaciones y Transferencias" específica de gastos 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" hasta por el importe de S/. 4,560.00 Nuevos Soles, asimismo mediante Memorando N° 111-2010-GF-MSS del 03.03.10, la Gerencia de Finanzas señala que dicha actividad cuenta con la correspondiente disponibilidad financiera;

Que, la mencionada Capacitación forma parte del Cronograma de Acción del Proyecto URB-AL III, del cual esta Municipalidad es socio, a fin de desarrollar actividades estratégicas encaminadas hacia el logro de los objetivos últimos del programa dentro del proyecto "La Basura Sirve" período 2009-2012, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por esta Corporación, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento;

Que, con Informe N° 239-2010-GAJ-MSS del 04.03.10 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la presente autorización de viaje debe ser aprobado por el Concejo Municipal;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 17 -2010-ACSS

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *“La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución”*, en este caso el viaje del Funcionario señalado a las ciudades de Cuenca y Lago Agrio – Ecuador, se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, además señala la Gerencia de Asesoría Jurídica que el costo de los viáticos serán asumidos por los fondos recibidos mediante el Convenio señalado para dicho concepto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2009-ACSS, opinando que se autorice el viaje del Gerente de Participación Vecinal, Sr. Carlos Jaime Silva Antuñaño, a las ciudades de Cuenca y Lago Agrio – Ecuador, para cuyo efecto deben elevarse los actuados al Concejo Municipal;

Estando al Informe N° 239-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por Mayoría el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Gerente de Participación Vecinal ( e), Sr. Carlos Jaime Silva Antuñaño, en comisión de servicio a las ciudades de Cuenca y Lago Agrio - Ecuador, para participar en los Talleres de Capacitación de Capacitadores para Promotores socio-ambientales, como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto “La Basura Sirve” período 2009-2012, que se llevará a cabo en dichas ciudades, entre los días 14 al 21 de marzo del 2010.

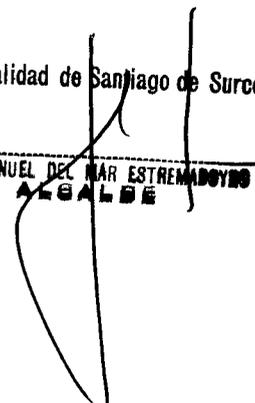
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la asignación de los viáticos, gastos y otros en que incurra en comisión de servicios el Gerente de Participación Vecinal (e) en el viaje a las ciudades de Cuenca y Lago Agrio – Ecuador del 14 al 21 de marzo del 2010, con cargo al rubro 13 “Donaciones y Transferencias” específica de gastos 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” por la suma de S/. 4,560.00 Nuevos Soles, debiéndose dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la Publicación del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos su cumplimiento.

### POR TANTO

**Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

